I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000960

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

Cerrillos, 01 SEP. 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/948/2021 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/189/2021 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/652/1998 y N°202/864/2021; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ley N°21.239 "que Prorroga el Mandato de los Directores u Órganos de Administración y Dirección de las Asociaciones y Organizaciones que indica, debido a la Pandemia producida por el COVID-19"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Sexagésima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 6 de mayo de 2021.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0864/2021, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 13 de agosto de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES ENREDADAS**, R.U.T. N°74.498.600-1 con Personalidad Jurídica N°260-1997, representado por su Presidenta doña **Eda Cabezas Barbieri**, Cédula de Identidad N[redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Sexagésima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES ENREDADAS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/864/2021, se otorga a la organización, **CENTRO DE MADRES ENREDADAS**, una subvención de $632.747.- (seiscientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y siete pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES ENREDADAS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario Proyecto para Subvención Municipal 2021, esto para financiar la compra de insumos para trabajar.

DECRETO EXENTO Nº202/ 000960 /2021

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES ENREDADAS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2021, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES ENREDADAS** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS BARRIA HAMAMÉ
Administrador Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

CBH/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES ENREDADAS

En Cerrillos, a 13 de agosto 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **FELIPE BARRIA HAMAMÉ,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES ENREDADAS**, Personalidad Jurídica N° 260-1997, representada por doña **Eda Cabezas Barbieri,** Cédula de Identidad [redacted], con domicilio en [redacted] comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES ENREDADAS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 864 /2021, se otorga a la organización, **CENTRO DE MADRES ENREDADAS**, una subvención de $632.747 (seiscientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y siete pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES ENREDADAS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario Proyecto para Subvención Municipal 2021, esto para financiar la compra de insumos para trabajar.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES ENREDADAS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2021, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES ENREDADAS** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **Eda Cabezas Barbieri**, en representación del **CENTRO DE MADRES ENREDADAS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FELIPE BARRIA HAMAMÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES ENREDADAS
p.p. EDA CABEZAS BARBIERI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JSM/MGP